



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ALVARADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL (PARTICIPANTE A) Y COMO REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA (PARTICIPANTE B), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS PROVEEDORES" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, con Registro Federal de Contribuyente **SACM-700911-5C9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-EI38-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con la partida presupuestal número 42062113 como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000319137-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-ET38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-I45**.

I.6. Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LOS PROVEEDORES" declaran lo siguiente:

El **Participante A) Alvarado de México, S.A. de C.V.**, declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 14275, de fecha 20 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Vera Aguilar, Notario Público Número 5 de la ciudad de Orizaba, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 2780*15. Cuyo objeto social consiste entre otros en el monitoreo, análisis fisicoquímico, clínicos, microbiológico y toxicológico de toda clase de sustancias incluyendo material biológico, alimento, agua, suelo, aire, ruido, vibraciones, residuos peligrosos y municipales y otros; consultoría ambiental biorremediación de áreas contaminadas, servicios de certificación, la investigación, mantenimientos y servicios en cualquier rama de la química, la biología, la medicina e ingeniería.

II.2. El C. César Clemente Alvarado García, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 3075, de fecha 23 de octubre del 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Myriam Días Bringas Abascal, Notario Público Número 2 del Municipio de Tequila, Veracruz, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes AME-061020-CQ5, con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED] y con número de proveedor IMSS 0000092398.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5 Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Prolongación de Norte 6 Número 13, Tercer Piso, Colonia Abelardo L. Rodríguez, ciudad de Orizaba, Veracruz, C.P. 94310. Teléfono 272-725-1016 y 272-728-7211. Correo electrónico busoi2000@yahoo.com.mx; mari_magda03@hotmail.com

El **Participante B) C. César Clemente Alvarado García** declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, según consta en su acta de nacimiento 163, con fecha de registro 31 de diciembre de 1979, expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de Veracruz, con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] y con actividades empresariales dedicadas al

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Veracruz
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Departamento de Contratación

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
El presente documento es una copia certificada de la versión original, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los documentos que se generan en el sistema de gobierno electrónico, se registran bajo el número 257/0 CONSULTIVO/2022/466



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, potable y de consumo.

II.2 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED].

II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.4 Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se agrega como **Anexo Número 8 (ocho)**.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente;

Participante A): Operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de agua residual.

Participante B): Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua residual, potable y de consumo por laboratorio acreditado ante CNA, EMA y COFEPRIS.

III.2 "LAS PARTES" aceptan expresamente en designar como representante común y obligado solidario a la empresa Alvarado de México, S.A. de C.V.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LOS PROVEEDORES" aceptan y se obligan a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo para las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$624,969.20 (Son: Seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a **\$99,995.07 (Son: Noventa y nueve**

Elaboró: JAU F

3 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

mil novecientos noventa y cinco pesos 07/100 M.N.), que hace un total de **\$724,964.27 (Son: Setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con los precios que se exhiben como **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en Moneda Nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LOS PROVEEDORES"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Análisis de Aguas Residuales y de Consumo para las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario, por lo que **"LOS PROVEEDORES"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"LOS PROVEEDORES"**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"** con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LOS PROVEEDORES"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **"LOS PROVEEDORES"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"LOS PROVEEDORES" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"LOS PROVEEDORES"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"** para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"LOS PROVEEDORES"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **así como Nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del contrato**, número de fianza y denominación social de la afianzadora y **la indicación de que los proveedores cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El tiempo que **"LOS PROVEEDORES"** utilicen para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3, siendo obligatorio la versión 4.0. a partir del 01 de Enero de 2023, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique.

Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT).

En los supuestos en los que no se puede obtener la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"LOS PROVEEDORES"** podrán obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicaron **"LOS PROVEEDORES"**. Cuando **"LOS PROVEEDORES"** se ubiquen en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

- Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multitudinaria opinión, y justifique el motivo.
- El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** manifiesten que prestarán sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, **"LOS PROVEEDORES"** también deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"LOS PROVEEDORES"** deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

"LOS PROVEEDORES" podrán consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"LOS PROVEEDORES"** acrediten en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"LOS PROVEEDORES" aceptan que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"LOS PROVEEDORES"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"LOS PROVEEDORES"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"LOS PROVEEDORES"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria



GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2023/466

CONTRATO NÚMERO S2M0096

- Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

“**LOS PROVEEDORES**” que celebren contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**LOS PROVEEDORES**” celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“LOS PROVEEDORES” se obligan a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **“LOS PROVEEDORES”** deberán entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"LOS PROVEEDORES"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“LOS PROVEEDORES”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisarán que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"LOS PROVEEDORES"** que deberán obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"LOS PROVEEDORES"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"LOS PROVEEDORES"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"LOS PROVEEDORES"** que deberán obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presenten **"LOS PROVEEDORES"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"LOS PROVEEDORES"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 2 (dos)**, de conformidad con lo siguiente:

El Servicio de análisis de aguas residuales, de consumo y de la Piscina propuesto por **"LOS PROVEEDORES"**, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente contrato, en las unidades señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** Programa calendarizado del servicio.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"LOS PROVEEDORES"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"LOS PROVEEDORES"** se presentan a realizar el **Servicio de análisis de aguas residuales y de consumo**, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual en cualquier área, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. El jefe de conservación de la unidad podrá verificar a través de la bitácora.

En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"LOS PROVEEDORES"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"LOS PROVEEDORES"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Antes de iniciar el Servicio de análisis de aguas residuales y de consumo, **"LOS PROVEEDORES"** deberán presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad con el operador o persona encargada de las instalaciones y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

"LOS PROVEEDORES" deberán realizar el Servicio de análisis de aguas residuales y de consumo conforme al programa calendarizado del **Anexo Número 4 (cuatro)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**. Él mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"LOS PROVEEDORES"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregarán al mismo el Comprobante Fisca Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio y teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fisca Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"LOS PROVEEDORES"** para que estos los ingresen a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"LOS PROVEEDORES" se deberán de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios establecido en el **Anexo Número 4 (cuatro) Programa calendarizado del servicio.**

Responsabilidad de "LOS PROVEEDORES".- **"LOS PROVEEDORES"** serán responsables civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

"LOS PROVEEDORES" serán responsables en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de análisis de aguas residuales y de consumo para las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio Fiscal 2022, consistente en:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-ET138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

Análisis de las aguas residuales y de consumo, así como el análisis de las aguas de la piscina del Centro de Seguridad Social de Mérida, Yucatán.

A) ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LAS FOSAS SÉPTICAS Y POZOS DE ABSORCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

En cuanto a las unidades que no cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales (**19 del Régimen Ordinario**) sino únicamente cuentan con **fosas sépticas** las actividades serán:

Llevar a cabo análisis físico-químicos y microbiológicos mediante la toma de muestras compuestas, las cuales se harán conforme al tiempo del proceso generador de la descarga y de conformidad con la frecuencia de la muestra establecida en la **NOM-001-SEMARNAT-1996** a las aguas residuales de acuerdo a los siguientes parámetros a controlar; PH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentales, demanda bioquímica de oxígeno, nitrógeno total, fósforo total, grasas y aceites, sólidos suspendidos totales, cloro libre residual, cianuros, arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo, zinc, coliformes totales y coliformes fecales.

Los puntos de muestreo son: Salida (efluente) de la fosa séptica, verificando que todos los contaminantes básicos que se desalojan se encuentren dentro de los rangos establecidos por la **Comisión Nacional del Agua y la Norma Oficial Mexicana NOM-01-ECOL-1996**. El muestreo también se registrará por la **Norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México, D.F. 1999)**. Los muestreos a las descargas de aguas residuales deberán ser de 12 horas, en el periodo de mayor afluencia de cada unidad: De 07:00 a 19:00 horas.

- Los análisis de Aguas residuales deberán realizarse apegándose al mes calendario estipulado y en los días que el Jefe de Conservación en acuerdo con el responsable de cada unidad establezca una vez asignados los contratos. El servicio de análisis de aguas residuales incluye la responsiva para **"LOS PROVEEDORES"** de subir al sistema SIRALAB en tiempo y forma los resultados de los análisis para cumplir con lo establecido en la normatividad y Legislación vigente y evitar cualquier posible sanción a **"EL INSTITUTO"**.

- Cuando se entreguen los resultados deberán venir acompañados invariablemente de un informe escrito en el que se interpreten los resultados, informando del estado en que fueron encontradas las aguas residuales y con recomendaciones para su estabilización en caso de ser necesario, este informe escrito así como el comprobante de haber subido al sistema **Siralab** los resultados de los análisis en tiempo y forma (para las unidades que lo requieren y que están establecidas en el **Anexo Número 3 (tres)** de las presentes bases, serán requisito indispensable para que proceda el pago de los análisis realizados los cuales, si se entregaran sin estos documentos serán improcedentes para pago.

- **"LOS PROVEEDORES"** se obligan al suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y estabilización de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales durante la vigencia del contrato y en caso de la presencia de olores fétidos la empresa contratista está obligada a implementar las medidas necesarias para corregir de inmediato la mala operación de la fosa séptica que los emane y se compromete a asesorar al Jefe de Conservación de Unidad, en cuanto a las acciones a tomar para la estabilización de los parámetros físicoquímicos y microbiológicos, en los casos de las unidades que de acuerdo a los resultados obtenidos de los análisis se encuentren fuera de rango.

- Los resultados de los análisis, físicos, químicos y bacteriológicos se reportarán por escrito, haciéndose una tabla comparativa con su grafica respectiva de los parámetros máximos permisibles de acuerdo a la normatividad vigente. **El reporte se entregará a la Jefatura de Conservación de la Unidad correspondiente junto con los resultados de los análisis para que proceda el pago.**

- Los importes ofertados incluirán el cargo directo por el costo de los materiales requeridos para este servicio, mano de obra especializada para el control y tratamiento de las aguas. (La estabilización de las aguas de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

fosas sépticas) y asesoría a los jefes de conservación y/o responsables de cada unidad sobre como estabilizar el contenido de las fosas sépticas para estar siempre dentro de los parámetros normados.

- Para el caso de **Régimen Ordinario (19 unidades médicas)** serán dos análisis cada trimestre según calendario (cuatro anuales) para que el laboratorio elabore un reporte trimestral para el SIRALAB (ante la CONAGUA) empleando el promedio obtenido en los dos análisis de cada trimestre y un informe anual considerando los resultados de todos los análisis realizados en el año.

B) AGUAS DE CONSUMO SE LLEVARÁN A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se solicita la realización de los **análisis bacteriológicos de las aguas de consumo en forma mensual para 20 unidades médicas para el Régimen Ordinario**, con el fin de conocer la calidad del agua de los Servicios mediante la toma de muestras simples en los tres puntos de muestreo que determine el Jefe de Conservación de la Unidad para dar cumplimiento a las especificaciones de la **NOM-127-SSA-1994**, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humanos Límites permisibles de calidad. El análisis debe incluir los análisis de Organismos coliformes totales, Organismos coliformes fecales, Color, Turbiedad, Arsénico, Cadmio, Cianuros (como CN-), Cloro residual libre Cloruros (como Cl-), Cobre, Cromo total, Dureza total (como CaCO₃), Fluoruros (como F-) Mercurio, Nitratos (como N), Nitritos (como N), Nitrógeno amoniacal (como N), pH (potencial de hidrógeno) en unidades de Ph, 2,4 – D, Plomo, Sólidos disueltos totales, Sulfatos (como SO₄=), Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Trihalometanos totales, Zinc y el estudio de detección de la bacteria "Vibrio Choleare" misma que en caso de ser detectada en los análisis de aguas de consumo deberá ser reportada inmediatamente en forma escrita al Jefe de Conservación de la Unidad para que éste tome las medidas pertinentes. Los análisis se realizarán los días y en los horarios que establezca cada Jefe de Conservación en coordinación con el responsable de cada unidad. Se deberán analizar y reportar todos los parámetros que establece la **NOM-127-SSA-1994** no solamente coliformes totales, coliformes fecales, cloro residual y la detección de la bacteria "Vibrio Choleare", estos se mencionan como parte del presente contrato y sus anexos, de carácter enunciativo y como ejemplos, no de carácter limitativo; deberá elaborarse un reporte mensual que será entregado al Jefe de Conservación y al Administrador de la Unidad a menos que se detectara algún parámetro que estuviera poniendo en riesgo la salud de los usuarios en cuyo caso el informe deberá ser inmediato.

C) ANÁLISIS DE AGUAS DE LA PISCINA SE LLEVARÁN A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Se solicita el análisis físico químicos y micro biológicos simples de las aguas de la piscina, con una periodicidad mensual iniciando en el mes de Septiembre para determinar de acuerdo a la **NOM 092-SSA1-1994** y a la **NOM-245-SSA1-2010** Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, la presencia de bacterias mesofílicas, amebas de vida libre (Naegleria spp, Acanthamoeba spp), coliformes fecales y coliformes totales.

- **"LOS PROVEEDORES"** se comprometen a asesorar al Jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, en cuanto a las acciones a tomar para la estabilización de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, en casos de que las muestras tomadas de las aguas de la piscina y de acuerdo a los resultados obtenidos de dichos análisis se encuentren fuera de rango.

D) INFORMES REQUERIDOS

El servicio incluye además lo siguiente:

1. **Elaboración del informe escrito de los resultados obtenidos en cada análisis** relativos a la concentración promedio y a la concentración máxima instantánea de los parámetros contenidos en las condiciones particulares de la descarga, así como la descarga máxima descargada en kg/día (vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO₅, solidos suspendidos totales y grasa y aceites, expresada en kilogramos por día) así como sobre el vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO₅, solidos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

suspendidos totales y grasa y aceites, expresada en kilogramos por día con la interpretación de los resultados para saber si las aguas analizadas están dentro de los parámetros normados y en caso de no ser así el mismo informe deberá contener las recomendaciones para estabilizar las aguas de las fosas residuales y ubicar sus parámetros dentro de lo normado.

2. Elaboración de informe de resultados de pruebas (análisis) a las aguas de la piscina del Centro de Seguridad Social en la que explique con claridad si las aguas de la misma cumplen con la normas de salud en cuanto a la cantidad de Coliformes fecales, coliformes totales y bacterias mesofilicas aerobias encontradas de acuerdo a los resultados de los análisis efectuados y en caso de no ser así el informe deberá contener las recomendaciones para ubicar la calidad del agua de la piscina dentro de lo normado.

3. Elaboración y entrega de resultados de las pruebas realizadas a las aguas para consumo expresando claramente si éstas cumplen o no con las condiciones de seguridad para el consumo establecidas en la **NOM-127-SSA-1994, Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humanos límites permisibles de calidad.**

La entrega de los resultados de los análisis y sus respectivos informes a los Jefes de Conservación de cada zona, el Jefe de Conservación de la Unidad o zona realizará entonces un acta de entrega recepción de los servicios que servirán de evidencia para pago.

En todos los caso **"LOS PROVEEDORES"** deberán confirmar con anticipación el día que llevará a cabo el muestreo al Jefe de Conservación de cada Unidad, apegándose a las fechas señaladas en el calendario de servicios **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato y en caso de incumplir con la fecha señalada será objeto de sanción hasta que se lleve a cabo el servicio acordado.

MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el Servicio análisis de aguas residuales y de consumo para las unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán para el ejercicio 2022.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, estará ubicada en cada unidad a disposición del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"LOS PROVEEDORES"** cuantas veces la soliciten y en la que deberá registrarse lo siguiente: Nombre y firma de la persona encargada realizar el servicio de análisis de aguas residuales y de consumo, acciones a realizar en el día, estado de las fosas sépticas, piscina y tomas de agua donde se obtendrán las muestras, observaciones y detalles que considere relevante informar.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorguen **"LOS PROVEEDORES"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

CAPACITACIÓN

"LOS PROVEEDORES" se obligan a capacitar al personal usuario para lograr la estabilidad de los análisis de aguas residuales y de consumo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"LOS PROVEEDORES" manifiestan mediante carta en la que se indican el nombre y cargo de las personas que serán los responsables de realizar materialmente los servicios, como mínimo se solicita 1 Ingeniero con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

carrera en Química, Electrónica, Mecánica, Eléctrica y 2 técnicos especialistas, los cuales deberán contar con al menos una antigüedad mínima de 6 meses reflejados en el Pago del SUA para cumplir con este requisito presentaron el Boucher de los pagos de SUA así como Cedula de Determinación de Cuotas IMSS donde aparecen los nombres del personal antes mencionados. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

SEXTA.- VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día 03 de septiembre** y hasta el **día 31 de diciembre del 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya **"EL INSTITUTO"** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. El cual se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LOS PROVEEDORES":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LOS PROVEEDORES"** lleven a cabo en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- Extender a **"LOS PROVEEDORES"**, en caso de que lo requieran, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAYA-750425-AK7**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"LOS PROVEEDORES"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éstos obligados a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 7 (siete)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, **"LOS PROVEEDORES"** sólo aceptarán la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"LOS PROVEEDORES"** manifiestan expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus anexos, obligándose **"LOS PROVEEDORES"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere aplicar deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"LOS PROVEEDORES"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

Considerando lo arriba descrito, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido en el mes en que se presente el atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cualquiera de los conceptos siguientes:

a) Por no dar inicio a la prestación del servicio (realización de los análisis ya sean de Aguas Residuales, de Aguas para Consumo o de las Aguas de la Piscina dentro del plazo establecido en este contrato y sus anexos, el día acordado por el Jefe de Conservación de cada unidad.

b) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no suban al sistema SIRALAB los informes correspondientes al último trimestre del 2022 de las unidades que están solicitando este servicio de acuerdo con lo normado por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-ET38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

CONAGUA. La sanción comenzará a correr al día siguiente del vencimiento del plazo impuesto por la CONAGUA para subir al sistema SIRALAB los resultados de los análisis a Aguas Residuales y hasta que **"LOS PROVEEDORES"** suban los resultados al SIRALAB hasta un máximo de 4 días por cada unidad incumplida en el entendido que si rebasa los cuatro días de atraso se iniciará el proceso de rescisión del contrato.

c) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no entreguen dentro de los primeros cinco días naturales del mes al que corresponda en los programas calendarizados conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)** los resultados de los Análisis de Aguas Residuales junto con sus respectivos informes.

d) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no entreguen dentro de los cinco días naturales del mes inmediato siguiente al que corresponda en los programas calendarizados conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, los resultados obtenidos en las pruebas hechas a las Aguas para Consumo.

e) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no entreguen dentro de los últimos cinco días naturales del mes inmediato siguiente al que corresponda en los programas calendarizados conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, los resultados de los análisis realizados a las Aguas de la Piscina con sus respectivos informes, la sanción empezará a correr el sexto día natural del referido mes subsiguiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tenga dudas sobre la calidad del agua del efluente, estará en su pleno derecho a subrogar el servicio de análisis de las mismas a un laboratorio acreditado para tal efecto, en el entendido de que, si se demostrara con este análisis, que las aguas no están dentro de los parámetros exigidos, se le aplicará la sanción correspondiente equivalente al 2.5% sobre la facturación mensual total de la planta de que se trate (antes del Impuesto al Valor Agregado).

Los costos de los análisis adicionales a los requeridos en este contrato y sus anexos, que sea necesario efectuar y que **"EL INSTITUTO"** deba ordenar, hasta que pueda demostrarse que las aguas cumplen con los parámetros esperados, correrán a cargo de **"LOS PROVEEDORES"** y serán descontados de la facturación mensual de la planta de que se trate.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de seleccionar al laboratorio que realizará las muestras comprobatorias.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"LOS PROVEEDORES"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"LOS PROVEEDORES"**. Por lo tanto **"LOS PROVEEDORES"** autorizan a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"LOS PROVEEDORES"** tienen que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“LOS PROVEEDORES” han entregado lo siguiente, motivo por lo cual fueron asignados:

I.- Licencia de Funcionamiento que lo faculta para realizar los servicios que se solicitan. (Análisis de aguas, servicios de mantenimiento a instalaciones o actividades similares).

II.- Copia de Acreditación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. como Laboratorio de Ensayos de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) para las actividades de evaluación de la conformidad de la rama/área: agua.

III.- Copia de la autorización de la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) facultándolo como tercero autorizado como Laboratorio de Prueba.

IV.- **“LOS PROVEEDORES”** manifiestan mediante escrito libre que conocen las leyes en materia del agua y su reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

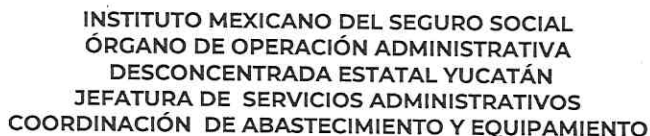
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LOS PROVEEDORES”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LOS PROVEEDORES” no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **“LOS PROVEEDORES”** que celebren contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“LOS PROVEEDORES”** celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“LOS PROVEEDORES” asumen la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO S2M0096

En tal virtud, **“LOS PROVEEDORES”** manifiestan en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"LOS PROVEEDORES"**, para que éstos, utilizando los medios correspondientes al caso, garanticen salvaguardar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LOS PROVEEDORES”** se obligan a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**” ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LOS PROVEEDORES”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

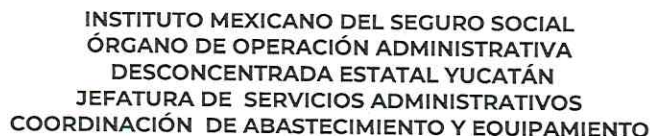
CONTRATO NÚMERO S2M0096

razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LOS PROVEEDORES"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **"LOS PROVEEDORES"** incurran en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO"**;
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO"**;
- Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a **"EL INSTITUTO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- Si **"LOS PROVEEDORES"** no prestan los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- Cuando **"LOS PROVEEDORES"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"LOS PROVEEDORES"** incurrieron en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que



CONTRATO NÚMERO S2M0096

t) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“LOS PROVEEDORES”** el incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, expongan lo que a su derecho convengan y aporten en su caso las pruebas que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“LOS PROVEEDORES”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LOS PROVEEDORES”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“LOS PROVEEDORES”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Quando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LOS PROVEEDORES"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

“LOS PROVEEDORES” serán responsables por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“LOS PROVEEDORES” reconocen y aceptan ser los únicos patrones de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LOS PROVEEDORES” asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, así como a la Convocatoria, a la Junta de Aclaraciones y al Fallo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000319137-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Partida, descripción, unidad médica o administrativa, cantidad total de servicios, precio unitario e importe total.

Anexo Número 3 (tres): Relación de unidades.

Anexo Número 4 (cuatro): Programa calendarizado.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio.

Anexo Número 6 (seis): Formato de fianza.

Anexo Número 7 (siete): Designación de Administrador de contrato.

Anexo Número 8 (ocho): Convenio de participación conjunta.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Los servidores Públicos establecidos en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2, formalizan y suscriben el presente instrumento jurídico, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los **14 días del mes de septiembre del año 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"LOS PROVEEDORES"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL INSTITUTO" DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 138, 139, 144, 155 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XXXII, INCISO A) PÁRRAFO ÚNICO E INCISO B) PÁRRAFO ÚNICO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, CONFORME A LA DESIGNACIÓN QUE EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL PROPIO INSTITUTO HIZO EN SU FAVOR, MEDIANTE ACUERDO ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y CONFORME AL AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNÓ A LA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM-700911-5C9



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO S2M0096

LICENCIADA EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS FINANZAS, COMO LA PERSONA QUE SUPLENTE LAS AUSENCIAS DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, AUTORIZÁNDOLE PARA FIRMAS Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBA EMITIR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. FIRMA  L.C. EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,285 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-09082022-115903 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022		
ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA-750425-AK7

POR:

“LOS PROVEEDORES”

NOMBRE	R.F.C.
C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "ALVARADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V." C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AME-061020-GQ5 [REDACTED]



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000319137-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO (ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)

Fecha Elaboración:

04/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00

Cuenta: 42062113

Cont. de Serv de Apoyo Tecn

Unidad de Información: 339001

Centro de Costos: 140100

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **ALVARADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA**

FALLO: **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **03 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

PARTIDA 1

UNIDAD MEDICA/ ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS/ ADMINISTRATIVAS	CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS A REALIZAR			PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO SIN IVA			IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO SIN IVA			IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS POR UNIDAD MÉDICA/ ADMINISTRATIVA (INMUEBLE) SIN IVA
		SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECAL Y COLIFORMES TOTALES)	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECAL Y COLIFORMES TOTALES)	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS DE ANALISIS A AGUAS DE LA PISCINA (COLIFORMES FECAL Y COLIFORMES TOTALES)	
UNIDADES REGIMEN ORDINARIO GRUPO A	19	76			\$3,670.19			\$278,934.44			\$278,934.44
UNIDADES REGIMEN ORDINARIO GRUPO B	19		76			\$4,501.50			\$342,114.00		\$342,114.00
PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD EN OFICINAS DELEGACIONALES	1			4			\$980.19			\$3,920.76	\$3,920.76
SUBTOTAL											\$624,969.20

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$624,969.20 (SON: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20 /100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PARTIDA 1

**RÉGIMEN ORDINARIO: RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE:
ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO (INCLUYE SUBIR INFORMES AL SIRALAB).**

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	VELATORIO	CALLE 59 x 78 CENTRO, MERIDA, YUC.	ING. JOSÉ GUSTAVO SÁNCHEZ ACEVEDO J.C.U. No. 2
2	U.M.F. No. 2 PROGRESO	CALLE 27 No. 720 X 72 Y 74, PROGRESO YUCATAN	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
3	U.M.F. No. 52 CASA PALOMEQUE	CALLE 64 No. 491 X 59 CENTRO, MERIDA, YUC.	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
4	U.M.F. No. 13 CHUBURNÁ	CALLE 19 S/N X 2 CHUBURNA, MERIDA, YUC.	ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15
5	SUBDELEGACIÓN MERIDA NORTE	CALLE 7 No. 121 X 38 COL. PENSIONES, MERIDA, YUC.	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
6	U.M.F. No. 16 KOMCHEN	CALLE 28 No. 104, KOMCHEN, YUC.	ING. VICTOR TAMAYO J.C.U. NO. 05
7	H.G.S.Z./M.F. No. 46 UMAN	CALLE 29 No. 116 UMAN, YUCATAN	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
8	U.M.F. No. 19 HUNUCMA	CALLE 32 No. 280-A CARRETERA MERIDA-SISAL, HUNUCMA, YUC.	ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15
9	U.M.F. No. 8 TZUCACAB	CALLE 31 No. 99 TZUCACAB, YUC. C.P. 97960	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
10	U.M.F. No. 54 TICUL	CALLE 14 13 No. 124 X 22 Y 24, TICUL, YUC. 97860	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
11	U.M.F. No. 55 TEKAX	CALLE 43 No. 215 X 56 TEKAX, YUC.	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6
12	H.G.S.Z./M.F. No. 3 MOTUL	CALLE 26 No. 319, MOTUL YUCATAN, C.P. 97430	ING. ING. GABRIEL COBOS PEREZ JCU No. 07
13	U.M.F. No. 50 CONKAL	CALLE 29 No. 101, CONKAL, YUC.	ING. ING. GABRIEL COBOS PEREZ JCU No. 07
14	H.G.S.Z./M.F. No. 5 TIZIMIN	CALLE 48 No. 478 TIZIMIN, YUCATAN, C.P. 97700	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ÁNGULO J.C.U. NO. 10
15	U.M.F. No.4 VALLADOLID	CALLE 41 No. 256 VALLADOLID, YUC.	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ÁNGULO J.C.U. NO. 10
16	U.M.F. No. 6 COLONIA YUCATAN	AV. DE LOS CEDROS S/M COL. YUCATAN, YUC. C.P. 97710	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ÁNGULO J.C.U. NO. 10
17	U.M.F. No. 7 COLORADAS	DOMICILIO CONOCIDO LAS COLORADAS, YUC. C.P. 97721	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ÁNGULO J.C.U. NO. 10
18	U.M.F. No. 14 KANASIN	CARRET. ACANCEH, KANASIN YUC. C.P. 97370	ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15
19	UMF 21 SAMAHIL, YUCATAN	DOMICILIO CONOCIDO SAMAHIL, YUC	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ JCU No.6

RÉGIMEN ORDINARIO: ANÁLISIS DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
01	PISCINA DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALLE 36 X 41 COLONIA INDUSTRIAL MÉRIDA YUCATÁN CP 97150	ING. JOSÉ GUSTAVO SÁNCHEZ ACEVEDO J.C.U. No. 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR011-EI38-2022

SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE

CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y

ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO 52M0096

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO

PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS

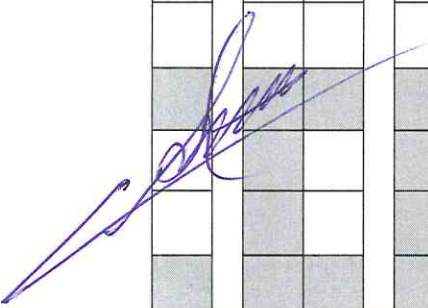
PARTIDA 1

RÉGIMEN ORDINARIO

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOM	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2022											
						Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	VELATORIO	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
2	SUBDELEG. NTE.	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
3	UMF No. 52 PALOMEQUE	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
4	UMF 13 CHUBURNA	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
5	UMF 2 PROGRESO	PROGRESO	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												



NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOM	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2022											
						Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6	UMF 16 KOMCHEN	KOMCHEN	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
7	HGSZ 46 UMAN	UMAN	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
8	UMF 19 HUNUCMA	HUNUCMA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
9	UMF 8 TZUCACAB	TZUCACAB	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
10	UMF 21 SAMAHIL	SAMAHIL	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
11	UMF 54 TICUL	TICUL	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
12	UMF 55 TEKAX	TEKAX	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
13	HGSZ No. 3 MOTUL	MOTUL	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												



NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOM	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	MESES DEL AÑO 2022											
						Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
14	HR/UMF 50 CONKAL	CONKAL	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
15	HGSZ 5 TIZIMIN	TIZIMIN	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
16	UMF 4 VALLADOLID	VALLADOLID	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
17	UMF 6 COLONIA YUCATÁN	COL.YUC. TIZIMIN YUC.	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
18	UMF 7 COLORADAS	COLORADAS, MPO, TIZIMIN	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												
19	UMF 14 KANASIN	MERIDA	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	SERV.	6												
			ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO	SERV.	7												

NOTA. LOS ANÁLISIS DEBEN SER REALIZADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS CALENDARIO DEL MES INDICADO EN EL PROGRAMA Y PARA LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS Y SU INTERPRETACIÓN (INFORME ESCRITO Y DETALLADO) LA ENTREGA SERÁ EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE AL INDICADO EN EL CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS.

[illegible]



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que cuento con personal profesional y técnico calificado (capacitado por cualquier entidad experta en el área, del cual deberán presentar documentos o constancias donde hayan recibido capacitación en el servicio en cuestión) y que será el encargado de realizar los servicios solicitados en donde demuestre que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de estos servicios, incluyendo teléfonos fijos o móviles de todas las personas que estarán a cargo de la atención de los reportes del Instituto los cuales cuentan con al menos una antigüedad mínima de 6 meses reflejados en el pago del SUA.

LUGAR Y FECHA: ORIZABA, VERACRUZ

A 29 DE AGOSTO DEL 2022

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES
ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
Eric DANIEL Bernabé GARCÍA	Técnico especialista	2721270068
TERESA ABIGAIL CRUZ MARTÍNEZ	Ingeniero Químico	2727264063
RAFAEL VÁLDEZ TRUJILLO	Técnico especialista	2722045237



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E138-2022
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y
DE CONSUMO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0096

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/214/2022.

Mérida, Yucatán, a 04 de Marzo de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de análisis de aguas residuales y de consumo para las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Uc. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Sergio Pech Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación I.
Minutario
Expediente

COMR/APY/SPC

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 04/03/2022

Firma:



SIN TEXTO

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALVARADO DE MEXICO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,275 LIBRO 182, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MIGUEL ANGEL VERA AGUILAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05, DEL ORIZABA, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL 2780*15 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. INSTRUMENTO No. 3,830 LIBRO OCTOGESIMO SEGUNDO DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2021. EN LA NOTARIA No. 2 LIC. MYRIAM DIAZ BRINGAS ABASCAL, EN TEQUILA VERACRUZ MEXICO.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA Y JORGE LUIS ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAGC-690530-TD3 Y AAGJ-700309-RG9 RESPECTIVAMENTE.

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AME-061020-GQ5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,075 LIBRO SEXAGESIMO TERCERO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LIC. MYRIAM DIAZ BRINGAS ABASCAL NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 02 DE LA DECIMA SEXTA DEMARCAION NOTARIAL DEL ESTADO, DE TEQUILA, VERACRUZ, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE JOSE MARIA NAREDO No 69 COLONIA U. HAB. IPE, CP 94311, ORIZABA, VERACRUZ.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: OPERACION Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 TERCER PISO COL.
ABELARDO L. RODRIGUEZ, ORIZABA, VERACRUZ CP: 94310

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO PERSONA FISICA, DE FECHA NA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NA NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO NA, DEL NA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NA DE FECHA NA.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO PERSONA FISICA DE FECHA NA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NA, DEL NA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NA DE FECHA NA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE JOSE MARIA NAREDO No 69 COLONIA U. HAB. IPE, CP 94311, ORIZABA, VERACRUZ.

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE JOSE MARIA NAREDO No 69 COLONIA U. HAB. IPE, CP 94311, ORIZABA, VERACRUZ.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. Y CESAR CLEMENTE
ALVARADO GARCIA
2 PARTICIPANTES

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E138-2022**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E138-2022**

_Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL).

PARTICIPANTE "B": (ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE CNA, EMA Y COFEPRIS).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA ALVARADO DE MEXICO SA DE CV, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E138-2022**

ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E138-2022**

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E138-2022**



ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: **LA-050GYR011-E138-2022**

EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 20 22.



DEL APODERADO LEGAL

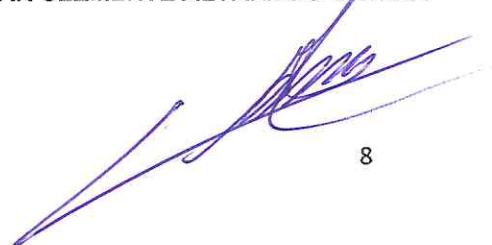
CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

GARCIA



PERSONA FISICA

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA



SIN TEXTO

